

SESIÓN ELECTORAL N°15

En Antofagasta, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno, siendo las quince horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional con la asistencia de sus Miembros Integrantes: Virginia Soublette Miranda (Titular), quien presidió, Ana Karestinos Luna (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, Roxana Garrido Casanova.

Se dictaron resoluciones en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol Electoral 76/2021, reclamación al Padrón Electoral Auditado para excluir a Alejandro Pedro Alexis Alballay Cea y otros.
- 2.- Causa rol electoral 116/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Tocopilla de Hermann Julio Bórquez Zapata por: Candidato no realiza la declaración de patrimonio, art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700; Candidato no realiza la declaración de intereses art. 105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700.
- 3.- Causa rol electoral 117/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de convencional constituyente, por el distrito 3, de Jannett Sonja Barraza Díaz por: No cumplir con las normas constitucionales y legales, art.18, 132 y disposición vigésimo novena transitoria de la Constitución Política de la República y los art.2 y siguientes de la Ley N°18.603.
- 4.- Causa rol electoral 118/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Ollagüe de Nelia Quispe Muraña por: Declaración jurada no aparece inscrita ante notario o ante Oficial de Registro Civil competente, art.107, inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700.

- 5.- Causa rol electoral 119/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de convencional constituyente, por el distrito 3, de Luis Segundo Berger Huidobro por: No cumplir con las normas constitucionales y legales, art.18, 132 y disposición vigésimo novena transitoria de la Constitución Política de la República y los art.2 y siguientes de la Ley N°18.603.
- 6.- Causa rol electoral 120/2021, reclamación por rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Antofagasta, de Alejandra Francisca Ulloa Aguilar por: Declaración jurada no aparece suscrita ante notario o ante el Oficial del Registro Civil competente. Art. 107 inciso 2°, Ley N°18.695 Y Art. 3 inciso 2°, Ley N°18.700.
- 7.- Causa rol electoral 121/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejales, de la comuna de Tocopilla, de Liliana del Carmen Chávez Codoceo y Leonardo Eloy Cuello Jiménez por: No figura en el registro general de afiliados, que se encuentra en poder del Servicio Electoral Art. 105, Ley N° 18.695, Art. 12, Ley N°18.700.

Con lo actuado se puso término a la audiencia, firmando los asistentes la presente acta, con la Secretaria Relatora que autoriza.

Presidenta Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA

Secretaria Relatora